

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20190065800**

Atendiendo las manifestaciones del demandado Juan Burbano Granja, militante en escrito visto en folios 49-50, se REQUIERE al extremo actor provea la acreditación de la notificación en debida forma a efectos de la verificación de la misma y el consecuente control de términos.

Tenga en cuenta que se deberá acreditar la remisión de la demanda y anexos al demandado para que si a bien lo tiene se ejerza adecuadamente el derecho de defensa.

Para los efectos se informa el buzón electrónico empleado por el demandado Juan Burbano para comunicarse con el despacho, siendo juanburbano19@hotmail.com

Ahora, teniendo en cuenta las documentales militantes a folios 51-54, por encontrarse procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G.P., se ACEPTA la renuncia presentada por la abogada NOHEMY MARCELA PRECIADO RODRÍGUEZ al mandato otorgado por la demandante SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS, recordándole que la renuncia tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595d9ff10695d88bb80c7287072cb8fb731aeb509791ae6d41847fb2935d78be**

Documento generado en 18/11/2021 07:04:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>